

**DECRETO 3566/85**

CORRESPONDE EXPEDIENTE 4112-24539/76

TIGRE, *Octubre 30 de 1985.*

**VISTO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza 175/85, cuyo artículo 1° faculta a este Departamento Ejecutivo para construir una Sala de Primeros Auxilios y un Jardín Maternal, en el Barrio El Arco, de la localidad de Benavídez, y

**CONSIDERANDO:**

Que al respecto el Departamento Técnico competente de esta Municipalidad ha procedido a elaborar los planos de obra correspondientes.

Que se han recibido ofrecimientos, tanto de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, como de la Sociedad de Fomento Barrio El Arco, para aunar esfuerzos con esta Comuna y concretar en conjunto las obras motivo de estos actuados.

Que en tal sentido se ha procedido a la firma del convenio de colaboración que instrumenta los ofrecimientos antes mencionados.

Que resta en consecuencia aprobar el convenio aceptando la colaboración ofrecida y disponiendo la realización conjunta de los trabajos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las facultades reglamentarias de la Ordenanza N° 175/85

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Apruébase y pónese en vigencia el convenio que obra como ANEXO I del presente Decreto, celebrado entre esta Municipalidad, la Parroquia Nuestra Señora del Carmen de la localidad de Benavídez y la Sociedad de Fomento Barrio El Arco, para la realización en forma conjunta de las obras determinadas en el artículo 1° de la Ordenanza N° 175/85.

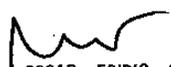
ARTICULO 2°.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Tomen conocimiento las Secretarías de Obras Públicas y Planeamiento y de Bienestar Social. Cúmplase.

DESP.
LRT
TML

  
Dr. DANIEL R. CARDOZO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
DR. OSCAR EGIDIO GIORDANO  
INTENDENTE MUNICIPAL

DADO AL REGISTRO MUNICIPAL  
DE DECRETOS BAJO EL N° *3566.*

-----En la localidad de Benavidez, Partido de Tigre, a los .....  
días del mes de octubre de 1985, con motivo de la sanción de la Ordenanza N°/  
175/85 del Honorable Concejo Deliberante de Tigre, y atento los ofrecimientos  
de colaboración recibidos, se reúnan: el señor Intendente Municipal del Parti-  
do de Tigre, Dr. Oscar Egidio Giordano, el señor Cura Párroco de la Parroquia  
Nuestra Señora del Carmen, de la localidad de Benavidez, Padre Roberto Barón,  
y el señor Presidente de la Sociedad de Fomento "Barrio El Arco", don Luis  
Alberto Diosques, con el propósito de comprometer los esfuerzos de las institu-  
ciones que representan para concretar la construcción y puesta en funcionamien-  
to de una SALA DE PRIMEROS AUXILIOS y un JARDIN MATERNAL en las parcelas Nros.  
11 y 12 de la Circunscripción III, Sección Z, Manzana 131, conforme a los pla-  
nos elaborados por la Municipalidad de Tigre. En prueba de conformidad se pro-  
cede a la firma del presente compromiso de colaboración.

.....  
Por la Parroquia  
Nuestra Señora del Carmen

.....  
Por la Municipalidad de Tigre

.....  
Por la Sociedad de Fomento  
"Barrio El Arco"

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.